



PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL INICIAL
PD-ASG-10-V1**

Bogotá, D. C., Abril 25 de 2018

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	08 de Junio de 2015	Creación del documento.
1	25 de Abril de 2018	Modificación de forma y adición del contenido de la información requerida por el cliente.

Elaboró: Nombre: Cristian Porras Chaparro Cargo: Director Socio Ambiental	Revisó Nombre: Adolfo Sánchez Ramírez Cargo: VP Crédito y Riesgos Nombre: Nestor Fagua Guauque Cargo: VP Jurídica Nombre: Carlo Bongiani Cargo: VP Financiación e Inversión	Aprobó Nombre: Adolfo Sánchez Ramírez Cargo: VP Crédito y Riesgos
--	---	--

TABLA DE CONTENIDO

CAP.	TEMA	PAG.
1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES	4
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
5.	INFORMACIÓN REQUERIDA AL CLIENTE	6
6.	DESARROLLO ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO	7

1. OBJETIVOS

Este procedimiento tiene como objetivos, los siguientes:

- (i) Describir los elementos que hacen parte de la evaluación ambiental inicial de proyectos y clientes que deseen acceder a los diferentes servicios de la FDN, con el fin de establecer si éstos se encuentran alineados con la Política Socio Ambiental de la FDN.
- (ii) Identificar principales riesgos e impactos ambientales y sociales, y los antecedentes más relevantes en cuanto a desempeño social, ambiental, en seguridad y salud.
- (iii) Determinar si el proyecto/cliente es susceptible de continuar con un posible acuerdo con la FDN;
- (iv) Definir los procedimientos de debida diligencia aplicables al proyecto.

2. ALCANCE

El presente procedimiento cubre la Evaluación Socio Ambiental Inicial, la cual se realiza en todas las líneas de trabajo con clientes/proyectos (financiación, estructuración y gerencia) como punto de partida para identificación de potenciales riesgos socioambientales. En los casos en que se considere necesario, el procedimiento podrá aplicarse en los procesos de compras y contratación propia de FDN. El propósito de la Evaluación Socio Ambiental Inicial es identificar si el proyecto genera impactos o riesgos ambientales y sociales que puedan ser previstos, prevenidos, mitigados o compensados, de tal forma que garanticen la viabilidad ambiental y social del proyecto y el desarrollo del mismo en el marco del cumplimiento de la Política Socio Ambiental de la FDN y las Normas de Desempeño del IFC. Un proyecto puede ser rechazado como objeto de financiación cuando existe claramente un aspecto técnico, ambiental, jurídico o normativo que no permite cumplir con la Política Socio Ambiental de la FDN.

3. DEFINICIONES

- **Comunidad:** Es un conjunto de personas que habitan un ambiente común y que se encuentran en interacción recíproca. El término comunidad aplica a grupos formalmente establecidos, así como a grupos que no tiene una representación jurídica o política (TdR-14 para EIA en Proyectos de construcción y operación de Centrales Generadoras de Energía Hidroeléctrica. MADS 2017).
- **Debida Diligencia Socio Ambiental (DDSA):** Consiste en una revisión del impacto y riesgo potencial socio ambiental asociado a la actividad o proyecto de un posible cliente, con el fin de garantizar que tal actividad o proyecto no genere riesgos o pasivos ambientales o sociales para la entidad financiadora (IFC, 2012).
- **Evaluación Socio Ambiental:** Identificación de las causas y valoración del estado de los componentes socio ambientales basándose en evidencia verificable constituida por análisis de laboratorio, indicadores, evaluación de documentos de gestión socio ambiental, instrumentos con validez estadística, entre otros.

- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad (D. 2820/2010).
- **Impacto social:** Cualquier alteración que pueda ser atribuida al desarrollo de un proyecto, obra o actividad, sea adverso o beneficioso, en uno o más de los siguientes ámbitos (Vanclay, F. 2003 “International Principles for Social Impact Assessment”):
 - La forma de vida de las personas; es decir, cómo viven, trabajan, juegan e interactúan unas con otras en el quehacer cotidiano.
 - La cultura: esto es, las creencias, costumbres, valores e idioma o dialecto.
 - La comunidad: cohesión, estabilidad, carácter, servicios e instalaciones.
 - Los sistemas políticos: el grado en que las personas pueden participar en las decisiones que afectan sus vidas, el nivel de democratización que está teniendo lugar y los recursos suministrados para ese fin.
 - El entorno: la calidad del aire y el agua que utiliza la población, la disponibilidad y calidad de los alimentos que consume, el nivel de peligro o riesgo, polvo y ruido al que está expuesta, la idoneidad del saneamiento, su seguridad física y su acceso a y control sobre los recursos.
 - La salud y el bienestar: la salud como estado de bienestar total desde el punto de vista físico, mental, social y espiritual, y no solamente la ausencia de enfermedad.
 - Los derechos tanto personales como a la propiedad: especialmente si las personas se ven económicamente afectadas o si sufren desventajas personales que pueden incluir la violación de sus libertades civiles.
 - Los temores y aspiraciones: las percepciones de las personas acerca de su propia seguridad, sus temores acerca del futuro de su comunidad, y sus aspiraciones tanto en lo que respecta a su propio futuro y al de sus hijos.
- **Licencia ambiental:** Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al ejecutor del proyecto, obra o actividad al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la autoridad ambiental establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La licencia ambiental incluye todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. (Decreto Único Nacional 1076. MADS 2015).
- **Plan de manejo ambiental y social:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.
- **Proyectos, obras o actividades:** Un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento,

abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo (D. 2041/2014).

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Constitución Política de Colombia.
2. Normativa Socio Ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable a nivel nacional, internacional, regional o local.
3. Términos de referencia que la autoridad ambiental señala y pública para la elaboración y ejecución de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) requeridos para obtener la licencia ambiental.
4. Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC, 2012).
5. Guías de orientación para implementación de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social del IFC.
6. Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (EHS) del Banco Mundial.
7. Principios de Ecuador.
8. Política Socio Ambiental de la FDN.
9. NTC-ISO 14001: 2004. Sistema de Gestión Ambiental.
10. Guía sobre responsabilidad social, Norma internacional ISO 26000.
11. Nota de Interpretación para Intermediarios Financieros de la IFC.
12. Recursos, soluciones y herramientas para entidades financieras – firstforsustainability.org (desarrollo del IFC).

5. INFORMACIÓN REQUERIDA AL CLIENTE

El cliente debe presentar la siguiente información completa como requisito para poder implementar el proyecto, así como diligenciar el Formato FR-ASG-14-V1 (Revisión Inicial Socio Ambiental):

1. Localización del proyecto en mapa KMZ o Shape, indicando el polígono de localización en coordenadas magna Sirgas origen Bogotá.
2. Descripción del proyecto que puede incluir, entre otros:
 - a. Implementación para cada una de las etapas, incluidos estudios y trámites ambientales Extensión total ocupada o a ser ocupada, en hectáreas.
 - b. Uso actual del área requerida para el proyecto y posible desplazamiento de personas, comunidades o actividades por causa del proyecto.
 - c. Capacidad total del sistema de generación.
 - d. Descripción y especificaciones de la infraestructura requerida (plantas generadoras, vías, líneas de interconexión, entre otros).
 - e. Especificaciones de los equipos requeridos.
 - f. Actividades y cronograma, construcción, operación y mantenimiento.
 - g. Costos del proyecto.
3. Nombre de la Autoridad Ambiental Competente que tiene jurisdicción en el área del proyecto.

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIO
AMBIENTAL INICIAL
PD-ASG-10-V1**



4. Identificación de aspectos sociales aplicables al proyecto o actividad a financiar.
5. Identificación de las comunidades de Pueblos Indígenas o minorías étnicas de acuerdo con la legislación Colombiana que puedan ser afectadas por el proyecto.
6. Mención de situaciones de conflictividad social en el área del proyecto.
7. Listado de proyectos ejecutados por el cliente, similares al proyecto objeto de la solicitud de este crédito, indicando entre otros: objeto o alcance del proyecto, y en el caso de que el proyecto haya sido desarrollado a través de modelos tipo Concesión, indicar los nombres de las empresas que realizaron este proyecto.
8. Mención de los incidentes relevantes (ambientales, laborales, y de salud y seguridad de la comunidad) de la empresa de ingeniería, adquisiciones y construcción (EPC, project finance) y del Cliente en créditos corporativos.
9. Presentación de los indicadores de desempeño en seguridad industrial y salud ocupacional en el último año, de la empresa EPC y del Cliente en créditos corporativos, de acuerdo con la normativa
10. Mención de procesos sancionatorios ambientales en proceso, si existen.
11. Descripción de los sistemas de gestión (ambiental, social, seguridad, calidad) que se tienen implementados, indicando el estado actual de cada uno y cuáles de ellos se encuentran certificados. Se deberá señalar con las siguientes iniciales:

Implementado I
Certificado C
En proceso de construcción PC

6. DESARROLLO ESPECÍFICO DEL PROCEDIMIENTO

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Verificación de lista de exclusión de Proyectos IFC.	En la fase previa de suscripción del acuerdo de confidencialidad (NDA – Non Disclosure Agreement), la FDN realizará la verificación de que el proyecto no haga parte de la lista de exclusión basada en los requisitos de IFC, la cual se registra en la guía GU-ASG-03-V1 Lista de exclusión y Categorización de proyectos . Proyectos identificados en dicha lista no podrán acceder a ninguno de los servicios de la FDN.	Gerente de Negocio

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIO
AMBIENTAL INICIAL
PD-ASG-10-V1**



2	Solicitud de información para la evaluación socio ambiental, así como del cliente/sponsor	<p>Una vez la FDN ha decidido evaluar el proyecto y ha suscrito un acuerdo de confidencialidad (NDA) se enviará al cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● DG-ASG-02-V1: Política Socio Ambiental de la FDN. ● FR-ASG-14-V1: Correspondiente al formato de Evaluación Socio Ambiental Inicial. ● GU-ASG-04-V1: Correspondiente a la guía de presentación de información para diligenciar el formato FR-ASG-14-V1. <p>La Dirección Socio Ambiental podrá recomendar al Gerente de Negocio solicitar información aclaratoria de la información presentada.</p>	Gerente de Negocio / Director Socio Ambiental
3	Desarrollo de la evaluación socio ambiental inicial del cliente /proyecto.	<p>A partir de la información recolectada, la Dirección Socio Ambiental (analizará el desempeño y antecedentes socio ambientales del cliente/proyecto de acuerdo con el Formato FR-ASG-14-V1), con el fin de identificar eventos asociados a conflictos con comunidades, sanciones por parte de autoridades ambientales o laborales, pasivos socio ambientales vigentes, fatalidades o accidentes, incapacitantes (estadísticas de seguridad), aspectos asociados a condiciones laborales, entre otros, en general los elementos relevantes previo al proceso de debida diligencia.</p> <p>Un aspecto importante que se evalúa en esta etapa es la ubicación del proyecto, ya que se busca que no se ubique o afecte en forma directa zonas de alta sensibilidad ambiental, parques naturales y/o áreas de reserva. También se evaluará si la ubicación del proyecto tiene un efecto sobre comunidades vulnerables, minorías étnicas, o áreas de reserva campesina.</p> <p>Adicionalmente a la información diligenciada por el cliente en el formato FR-ASG-14-V1, la Dirección Socio Ambiental consultará información secundaria de fuentes oficiales que le permita identificar riesgos e impactos relevantes a ser tenidos en cuenta en la evaluación socio ambiental inicial, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma TREMARCTOS: Se incluirán las coordenadas del proyecto entregadas por el cliente a fin de identificar si el mismo se traslapa con áreas de sensibilidad ambiental y comunidades étnicas. 2. Revisión de fuentes como la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y la Agencia Nacional de Tierras a fin de identificar si en el área general del proyecto se registra presencia de comunidades étnicas o territorios colectivos que puedan ser afectados. 	Director Socio Ambiental / Consultor delegado

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIO
AMBIENTAL INICIAL
PD-ASG-10-V1**



		<p>3. Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).</p> <p>4. Revisión de plataformas oficiales de información, para identificación de zonas sensibles en materia ambiental y social que generen requerimientos adicionales en la etapa de debida diligencia.</p> <p>5. Registro Atlas de Justicia Ambiental.</p>	
4	Reporte de Evaluación Socio Ambiental Inicial	<p>Una vez completada la Evaluación Socio Ambiental Inicial, el Director Socio Ambiental procederá a elaborar el reporte, el cual tendrá como destinatario inicial el Director de Riesgos, quien integrará la información al proceso de Estudio del Cliente para ser enviada al Respectivo Gerente de Negocio a cargo del proceso.</p> <p>La Evaluación Socio Ambiental Inicial debe incluir el formato FR-ASG-14-V1 diligenciado en su totalidad y un informe dirigido al Gerente de Negocio a cargo del proceso en el cual se entregue una descripción de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Información del cliente/proyecto. ● Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA): En los casos en los cuales el cliente esté reportado en el RUIA, se deberá emitir recomendaciones y plan de acción al respecto como requisitos para optar por un proceso de financiación con la FDN. ● Revisión de plataformas oficiales de información: Se incluirá una descripción de la existencia de zonas sensibles en materia ambiental y social que generen requerimientos adicionales en la etapa de debida diligencia. ● Registro Atlas de Justicia Ambiental: Se incluirá una descripción de los hallazgos en la consulta registrada en esta plataforma. ● Riesgos ambientales y sociales relevantes y materiales de la revisión de la información. ● Pre categorización del proyecto: A partir de la categorización de proyectos definida en el Formato FR-ASG-14-V0 de Revisión Inicial, "Lista de exclusión del IFC y Categorización de proyectos", la cual se registra en la guía GU-ASG-03-V1 Lista de exclusión y Categorización de proyectos, se determinará preliminarmente si el proyecto se clasifica como A, B, o C de acuerdo con el nivel de impacto ambiental y/o riesgo alto, mediano o bajo riesgo y con la información allegada por el cliente. ● Indicación de las Normas de Desempeño del IFC que se aplican al proyecto / cliente, especificando los estudios y otros procedimientos exigidos al 	Director Socio Ambiental

		<p>proyecto/cliente. Para los proyectos de alto riesgo, indicar si es necesario realizar la debida diligencia sobre derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Requerimientos adicionales para la debida diligencia que complementen los incluidos en la guía GU-ASG-01-V1 Guía de alcances debida diligencia ambiental. Estos requerimientos podrán incluir, entre otros, especificaciones sobre posibles perfiles profesionales que deben requerirse al experto independiente o podrán observarse requisitos sobre la experiencia del mismo. En los casos en los cuales la debida diligencia se deba realizar internamente, se deberán incluir recomendaciones sobre la necesidad de tener soporte puntual de un experto ambiental o social que debe ser contratado por la FDN para este la debida diligencia.• Listado de Información Evaluada• Evaluación realizada para la ubicación del proyecto, con base en criterios ambientales como son, preferir zonas definidas en los Planes de Ordenamiento Territorial y evitar áreas de exclusión o zonas de alta sensibilidad.• Principales hallazgos sobre impactos y riesgos socio ambientales identificados.• Requisitos normativos para el cumplimiento ambiental (licencia y tipos de permisos y/o autorizaciones).• Conclusiones y recomendaciones, alcances adicionales de debida diligencia, especificidad en perfiles de los especialistas requeridos de acuerdo con los impactos y riesgos sociales y ambientales identificados.	
--	--	--	--